

E L I M P A C T O D E L A J U S T I C I A S O B R E L A
E C O N O M Í A A R G E N T I N A

por Horacio M. Lynch
<hmlynch@interlink.com.ar>

FUNDACIÓN ICO
Jornadas sobre “Reforma Judicial y Crecimiento Económico”
Madrid, Octubre de 2000

EL IMPACTO DE LA JUSTICIA SOBRE LA
ECONOMÍA ARGENTINA

por *Horacio M. Lynch**
<hmlynch@interlink.com.ar>

Abstract: en este trabajo se describen sintéticamente y se evalúan las investigaciones destinadas a medir el impacto que la Justicia tiene sobre la economía, con una referencia especial a la situación argentina. En la la. parte se revisan algunas cuestiones metodológicas. Se comentan luego investigaciones sobre Justicia y Desarrollo Económico en los que el autor ha intervenido, y se anticipan los resultados de una investigación. En la última parte se hace una referencia especial a la situación de la Argentina.

la. Parte: Introducción: utilidad, cuestiones metodológicas

Intento aquí comentar y evaluar esfuerzos enderezados a medir el impacto que la performance de la Justicia tiene sobre la economía, con especial referencia a las situación argentina. Mencionaré así algunos trabajos sobre Justicia y Desarrollo Económico en los que he intervenido, para terminar refiriéndome a la situación de la Argentina.

Mi contacto con el tema viene desde lejos, al principio como una tarea profesional, y luego, como parte de una preocupación por mejorar la Justicia. Mi experiencia inicial entonces no fue científica. Desde que comencé a ejercer como abogado he estado trabajando y evaluando diferentes sistemas judiciales, tarea que nos sensibiliza sobre su performance. Evaluar el sistema judicial de una provincia, o de otro país ha sido algo casi automático. Y ha sido constante con los sistemas judiciales de nuestras provincias, (recordando que la Argentina tiene un régimen federal similar al de los EE. UU. de Norteamérica, donde cada provincia tiene un sistema diferente). Cuando se estudiaba una inversión, se proponía un negocio, o se discutía un contrato, la determinación de la jurisdicción aplicable era esencial. Al mismo tiempo era testigo de cómo los empresarios rehuían a determinadas provincias por sus sistemas judiciales. Y ello me ha mostrado las consecuencias de un mal sistema judicial: no concretar el negocio, elegir otra provincia, o asumir el riesgo pero con mejores expectativas de ganancias.

Al tiempo que continuaba con la práctica profesional, desde 1976 he evaluado la situación de la Justicia en términos más científicos.¹ En efecto, en ese año, con un grupo de abogados muy jóvenes fundamos una institución para mejorar la administración de Justicia y producir la Reforma Judicial (FORES- Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia). Para nosotros mejorar la Justicia no era sólo un imperativo

* Abogado, Fundador de FORES, Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia, y Presidente de la institución entre 1976 a 1996, Director del Centro de Investigaciones del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. LYNCH & ASOCIADOS – Abogados - Paraguay 824, piso 4o.[C1057AAL] Buenos Aires – Argentina Phone (0 54 11) 4315 2332 Fax (0 54 11) 4315 2299 E mail: hmlynch@interlink.com.ar

1 Mi preocupación por el impacto de la Justicia sobre la economía es de larga data, desde la fundación de FORES en 1976. En 1977 fui invitado a disertar en el Rotary Club de Buenos Aires, donde hablé sobre La Justicia y el futuro de los Argentinos, con especial referencia al impacto sobre la economía. Más adelante, en 1982, publiqué dos trabajos-SOCIALISMO BAJO UNA CONSTITUCION LIBERAL y LA LIBERTAD ECONOMICA Y LA CORTE SUPREMA, SOCIALISMO BAJO UNA CONSTITUCION LIBERAL y LA LIBERTAD ECONOMICA Y LA CORTE SUPREMA- en el diario LA NACION de Buenos Aires, en su Sección Economía, el 28 de febrero de 1982 y el 28 de marzo de 1982. Ambos trabajos pueden ser revisados en

<<http://www.foresjusticia.org.ar/sitecea/Trabajos/Anteriores/LaNacionHML1>>;<http://www.foresjusticia.org.ar/sitecea/Trabajos/Anter>

profesional, sino que lo pensábamos como una de las grandes soluciones para nuestro país, para su futuro institucional, para el fortalecimiento de la democracia y para el desarrollo de su economía, ya que ningún país tiene futuro si no cuenta con un buen sistema judicial, y con razonable seguridad jurídica.

Por todo ello siempre he visto la relación entre la Justicia y la economía y sus consecuencias sobre ésta como algo natural, comprobado en la práctica.

1.1 UTILIDAD DE MEDIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA PERFORMANCE DE LA JUSTICIA

Ahora bien, explicar la relación entre la Justicia y la Economía no es tan difícil como llegar a un cálculo exacto sobre la real incidencia de la Justicia sobre la Economía en la Argentina. Y aquí cabe preguntarse si es útil el esfuerzo por medir ese porcentaje.

Desde el punto de vista de mi interés por la Justicia no me cabe la menor duda que es de extrema utilidad. Y descuento que también lo es desde el punto de vista de la economía. Hasta ahora siempre se invocaba la relación como una consecuencia ventajosa de la Justicia, pero a partir de que se conoce con más exactitud la cuestión se ha superado su fase declamativa, para incorporarse como un eficaz argumento. Se ha dicho con razón que “[...] *la ausencia de confiabilidad judicial le cuesta caro a un país en términos de crecimiento económico. Estos costos están generalmente ocultos. Los que viven y funcionan en este tipo de coyuntura no saben lo que se pierden, por así decirlo, y, por ende, no han aprendido a pensar en [...] dicha pérdida. Probablemente, si esas pérdidas pudieran verse aumentaría la presión por parte de la comunidad para tener un sistema judicial confiable.*” (BRUNETTI y WEBER, 1992).² Y esto es especialmente cierto para la Argentina, donde las consideraciones éticas y filosóficas no tienen tanto peso como las razones económicas.

Por otro lado, si se concluyera en la decisiva influencia, tal conclusión justifica la preocupación de los instituciones financieras internacionales por mejorar la Justicia.

1.2 ¿SE PUEDE MEDIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA PERFORMANCE DE LA JUSTICIA?

La segunda cuestión está relacionada con la posibilidad cierta de medir el impacto con alguna precisión. En este trabajo y en otros anteriores se concluye afirmativamente, aunque se coincide que no es una tarea fácil. En general, quienes abordaron el tema, se han preocupado por destacar las dificultades. Existen escépticos que cuestionan los métodos, los abordajes y el valor científico de los resultados; es fácil criticar los esfuerzos por llegar a esa medición, precisamente por ser algo muy sutil, muy complicado. Pero ello no debe desmerecer los intentos que se hacen.

Yo mismo puedo agregar algunas dificultades especiales que tiene el tema y que no veo destacadas en trabajos sobre la materia. Por ejemplo, recuerdo que según el sistema de gobierno de cada país, la Justicia puede o no ser un Poder del Estado. En los países donde existe un Poder Judicial, su mal funcionamiento tiene una incidencia institucional que no existe en los otros. La mala performance de un Poder Judicial tiene consecuencias institucionales mayúsculas, muy diferentes a la situación de países donde la Justicia no es Poder del Estado.

Al mismo tiempo debe definirse si es útil concentrarse en el tema de la Justicia, o sería mejor estudiar instituciones más abarcativas, como por ejemplo, ‘*la ley y las instituciones legales*’. No existe acuerdo –y quizás sea necesario alcanzarlo– sobre

² Cit. por Sherwood, Robert M., de Souza, Celso Marcos, Shepherd, Geoffrey, *Judicial Systems and*

dónde se deben concentrar los esfuerzos, si es sobre las instituciones legales en general (comprendiendo la legislación y sus órganos de aplicación), si sólo sobre esto último, o si debería concentrarse el concepto de la *seguridad jurídica* (SJ) que abarca estas cuestiones. Es que los métodos variarán según sea el objeto de estudio, y también los resultados que se obtengan. Por ello se justifica profundizar en conceptos que en ocasiones aparecen confundidos: seguridad jurídica, ley, derecho, legislación, justicia. Algunos estudios analizan lo que denominan la doble dimensión de la ley: la legislación propiamente dicha (*allocative dimension*) y los órganos de aplicación (*procedural dimension*). Otros advierten las lógicas diferencias entre la ley y sus órganos de aplicación.

También estimo que el estudio del impacto de la Justicia (o de la seguridad jurídica) debe diferenciar la situación entre países avanzados y países en desarrollo. La variación de temas y aspectos a considerar es muy diferente en unos y otros, como luego señalaré.

1.3 DOS CONCEPTOS NO EQUIVALENTES: SEGURIDAD JURÍDICA Y JUSTICIA

En mi caso, considero útil estudiar la seguridad jurídica. Estos conceptos -Seguridad Jurídica y Justicia- no son exactamente iguales (aquél es más abarcativo y lo comprende a éste) y sugiero pensar en trabajar sobre este concepto.

Según el ilustre abogado y más conocido economista argentino Julio OLIVERA, por Seguridad Jurídica (SJ) debe entenderse: a) la seguridad física, b) la regularidad y eficacia en los mecanismos de aplicación del derecho (el sistema judicial), c) la claridad y coherencia del sistema legal y d) la estabilidad del orden jurídico.³

Vemos pues que esta definición abarca mucho más que la Justicia que sería sólo uno de sus cuatro componentes. No dice OLIVERA qué peso o importancia asigna a cada uno de ellos. Pero dice que si falta el último, los restantes no tienen entidad como para afirmar que existe SJ, con lo que estaría dando una pista para estimar su incidencia.

Anticipa OLIVERA –en relación a la SJ y el crecimiento económico- que: “*los obstáculos de distinto orden que pueden retardar el crecimiento no se derretirán como la nieve sólo porque dejemos brillar el sol de la seguridad jurídica. Pero algunos obstáculos se desvanecerán y otros perderán fuerza, con lo cual, en promedio, los factores positivos de la actividad económica tendrán efectos más amplios*”.

Esta conclusión, con la que no puedo menos que coincidir, afirma que antes que la SJ (y antes que la Justicia) están las oportunidades económicas. Es que cuando hay oportunidades económicas los negocios se concretan, aun sin SJ (por ejemplo en un país en plena guerra); el problema es ver a qué costo se concretan.⁴

1.4 JUSTICIA Y DESARROLLO ECONÓMICO: JURISTAS Y ECONOMISTAS

Los juristas siempre han dado por sentado la influencia que tiene la Justicia sobre las instituciones y sobre la economía y, en tanto les basta con saber que existe, sin que les parezca necesario llegar a determinar un número o porcentaje de incidencia, no hay trabajos que lo profundicen en el campo del Derecho.

En cambio los economistas reconocen la importancia de esto último. Y así en las últimas dos décadas han surgido muchos trabajos desde esta disciplina. Entiendo que esta corriente de estudios comenzó a partir de Douglas North y de su propuesta de la

³ En 1965 en su incorporación a la Academia de Derecho donde disertó sobre la *LA SEGURIDAD JURÍDICA Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO*.

⁴ Sería interesante investigar qué tipo de negocios, qué tipo de inversiones se concretan en países con baja seguridad jurídica y el con un pobre sistema judicial: son de corto plazo, de altísimo riesgo y con un gran margen de ganancias, o es capital ‘golondrina’, o son inversiones en industrias o servicios indeseables. Pero esto justificaría otro

Nueva Economía Institucional. Así se producen estudios que proponen métodos para medir exactamente cómo impacta la justicia. A principios de la década pasada, esta moda llega a las organizaciones internacionales de crédito (Banco Mundial, BIRF, y BID) que deciden involucrarse en programas de mejoramiento de la Justicia en diversos países.

En este caso, los estudios se concentran, en general, sobre la Justicia: no estamos ya hablando de seguridad jurídica sino de un aspecto de ella.

1.5 DIFICULTADES, POSIBILIDADES Y SENTIDO DE MEDIR LA INCIDENCIA DE LA JUSTICIA SOBRE LA ECONOMIA

Los economistas han avanzado mucho en estas investigaciones a través de ingeniosos caminos. En este sentido puede verse una revisión de tales esfuerzos en un estudio de Armando CASTELAR PINHEIRO.⁵

Por mi parte en 1992 en un trabajo que comento más adelante, transité por un camino diferente sobre la idea de que si se pudiera medir el nivel de la SJ de un país determinado en una serie de tiempo extensa (o el nivel de su sistema judicial) el resultado permitiría analizar el comportamiento de los agentes económicos, y sus respuestas a fluctuaciones en la performance (luego ampliaré este idea, mostrando cómo se puede medir los niveles de SJ si se coincide en los factores y se los desagrega).

1.6 CONCLUSIONES DE ESTE PUNTO

No se me escapan las objeciones a la posibilidad de medición, y hasta en algún momento he hecho algún cuestionamiento.⁶ Pero considero que aun así es útil intentar medir la relación entre Justicia y Economía, y que en esta tarea ya se han obtenido resultados positivos, aportando datos nuevos, mostrando una distinta forma de ver las cosas, presentando nuevos ángulos de enfoque, y, lo que es mejor aún, generando un fructífero debate. No es la ocasión de hablar de métodos de investigación, y de las limitaciones que tienen algunos de los que se utilizan, pero, como dije, aun conociendo las limitaciones, los esfuerzos son positivos.

De todas formas dejo planteadas algunas inquietudes y sugerencias:

- En la búsqueda de la relación Justicia-Desarrollo Económico, considero útil el método de medir el nivel de Justicia o de seguridad Jurídica en un país durante un período prolongado de tiempo, y verificar reacciones y correlaciones.
- Debe definirse si conviene medir a la Justicia o al concepto de SJ, u otros conceptos como leyes e instituciones legales, etcétera;
- Debe distinguirse entre la situación de los países desarrollados con la de los que están en desarrollo.
- Debe distinguirse también entre los países donde la Justicia en un Poder del Estado de aquellos donde no lo es.
- Es recomendable unir estos trabajos con los estudios sobre corrupción.

Ila. parte: Algunos trabajos

Luego de esta introducción, comentaré algunos trabajos en los que he participado, algunos referidos a la SJ y otros, más específicamente, sobre la Justicia.

⁵ V. CASTELAR PINHEIRO, Armando en *JUDICIAL SYSTEM AND ECONOMIC DEVELOPMENT*, Paper prepared for the seminar Economic Growth, Institutional Quality and the Role of Judicial Institutions, IRIS, University of Maryland, Washington, D.C., December 5-6, 1996.; v. también la reseña que he hecho en español en <http://www.foresjusticia.org.ar/sitecea/publicaciones.htm>

⁶ LYNCH, Horacio M. and DE JESÚS, Marcelo Octavio, *INVESTING IN THE RULE OF LAW - IMPROVING THE JUDICIAL SYSTEM, TO FOSTER A COUNTRY'S ECONOMY*, Research Committee on Comparative Judicial Studies,

2.1 LA RELACIÓN ENTRE SEGURIDAD JURÍDICA Y PROGRESO ECONÓMICO (ADEBA, 1992)

En 1992 junto con otro abogado y un joven economista⁷, preparé un trabajo sobre ‘Seguridad jurídica y Progreso Económico’,⁸ procurando profundizar qué se entiende por *seguridad jurídica* y en qué medida incide en el crecimiento. Esto es difícil, porque en general se trata, por ejemplo, de analizar cuestiones casi imposibles de medir, de buscar la prueba negativa, por ej. los negocios que no se concretan por falta de SJ; en una palabra, es muy complejo indagar qué hubiera pasado con la Argentina con otro nivel más alto de SJ.

En la búsqueda de un método apropiado para encontrar esta relación, según anticipé, se me ocurrió que si se pudiera medir el nivel de SJ que un país tuvo durante un lapso de tiempo considerable, podrían detectarse y cuantificarse algunas reacciones en el crecimiento económico, por ejemplo, las performances sobre la base de inversiones nacionales y extranjeras, nivel de informalidad, fuga de capitales, tasas de interés, y otros temas.

Por ello, con muy interesantes conclusiones, hicimos una medición de la seguridad jurídica en la Argentina desde 1930 a 1990.⁹ No llegamos a profundizar los estudios sobre las reacciones, pero dejamos planteado un modelo como una propuesta de trabajo. Y hace poco tiempo, un distinguido empresario y economista argentino, el Ing. Manuel Solanet, ha tomado nuestro trabajo y lo ha confrontado con una serie que mide la inversión extranjera directa en la Argentina durante el período de 60 años de nuestra medición, con interesantes resultados.¹⁰

2.1.1 Medición de la Seguridad Jurídica

A continuación expongo una síntesis del trabajo de medición de la Seguridad Jurídica¹¹.

“...5.1. SÍNTESIS

A partir de una explicación del Dr. Julio H. Olivera sobre las componentes de la Seguridad Jurídica, nuestra propuesta para la medición consistía en buscar muchas variables significativas de la Seguridad Jurídica que permitieran su cuantificación y, entre todas, obtener una calificación general del nivel a través del tiempo. En esta idea avanzamos descomponiendo los cuatro componentes de OLIVERA, en diversos subcomponentes, asignándoles una ponderación dentro de cada componente. Así concebido puede aplicarse a un país determinado. En nuestro caso lo aplicamos a la Argentina de 1930 a 1992, buscando una calificación para que el test pueda informar sobre el nivel de SJ (los resultados se muestran en el Apéndice A). Para esta presentación agregamos la formalización matemática con álgebra tradicional y una aplicación de la teoría de los Conjuntos Borrosos 63.

5.2. UTILIDAD

Este modelo de medición del nivel de Seguridad Jurídica arroja niveles para comparar con resultados económicos, para conocer la exacta incidencia de la misma en el desarrollo, ajustar

⁷ Se trata del abogado Horacio Suarez-Bidondo y del economista Roberto Vassolo.

⁸ V. Lynch, Horacio M., Suarez-Bidondo, Horacio y Vassolo, Roberto en “Seguridad Jurídica y Crecimiento económico”, trabajo de investigación preparado para optar por el Premio ADEBA, Buenos Aires, 1992, fotocopia. Incluido parcialmente en <<http://www.foresjusticia.org.ar/sitecea/publicaciones.htm>>

⁹ Como se estimaba que la medición podría sufrir desviaciones por estimaciones subjetivas, se nos ocurrió –y esto fue preparado por el licenciado Vassolo- recurrir a los principios de la matemática borrosa para corregirlas.

¹⁰ Presentado en las Jornadas sobre Justicia y Desarrollo Económico, organizadas por IDEA y el Mo. de Justicia, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 20 sept 00.

¹¹ En la forma como fuera presentado por dos de sus autores, Horacio M. Lynch y Roberto Vassolo, en la XXVIII Reunión Anual de la Asociación de Economía Política. El trabajo original – como se consigna en la nota 8

las variables y proyectar para el futuro. Esto permitiría dar soporte para la construcción de una completa teoría que explique las relaciones entre Seguridad Jurídica y Crecimiento Económico. Sabemos, por ejemplo, que en un nivel elemental tiene una gran influencia: si no existe un mínimo de Seguridad Jurídica no existirían inversiones. A partir de allí la Seguridad Jurídica va perdiendo influencia en el Crecimiento Económico. No se conoce empero la forma específica que adopta esta curva de resultados decrecientes. Se deduce así que podría [i] explicar algunas respuestas de los agentes económicos en el pasado y extrapolarlas para el futuro; [ii] consecuentemente actuar como herramienta de política económica y [iii] por ende, hacer inferencias sobre el Crecimiento Económico...”.

Finalmente este trabajo propone recurrir a los principios de la matemática borrosa (la Teoría de los Conjuntos Borrosos - *fuzzy sets*). para suavizar o eliminar las subjetividades que puede incluir la calificación de los ítems o componentes desagregados del test.

2.1.2 Resultados

Esta investigación ha dejado a mi juicio interesantes resultados:

- En primer lugar, el método en si mismo, es decir, procurar conocer la relación entre una institución y desarrollo económico por la vía de medir el nivel/performance de la institución durante una serie de tiempo prolongada, y evaluar luego las reacciones;
- En segundo término, los componentes utilizados para medir específicamente a la SJ (y la Justicia), y los valores utilizados,
- También es valioso referirse a los principios de la matemática borrosa para eliminar subjetividades de las personas que califican;
- Finalmente este método puede ser igualmente útil para medir otros sistemas, como el nivel de las ‘instituciones’ de un país: cambiando los parámetros, y utilizando matemática borrosa.

2.2 JUSTICIA & DESARROLLO ECONÓMICO (CEA, 1998)

<<http://www.foresjusticia.org.ar/sitecea/publicaciones.htm>>

Tiempo después participamos en otro estudio en la Argentina, esta vez más focalizado sobre la Justicia. En 1997, una prestigiosa institución empresaria de la Argentina -el Consejo Empresario Argentino- propuso a FORES y al Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires hacer una investigación sobre la Justicia, y aceptó nuestra sugerencia de concentrarla sobre ‘JUSTICIA & DESARROLLO ECONÓMICO’. Esta investigación fue dirigida por el Dr. Enrique Del Carril por el FORES y Horacio M. Lynch por el Colegio. Me correspondió ocuparme de Justicia y Economía.

Siempre en la búsqueda de un método, esta vez intentamos indagar cuáles eran las variables que debían ser consideradas en la Argentina para determinar el impacto del funcionamiento de la Justicia. Una revisión de los métodos utilizados desde el campo de la economía concluía que los razonamientos de los economistas eran demasiado refinados, demasiados sofisticados para nuestra realidad, que era mucho más cruda.¹² (Evidentemente es muy distinto hacer el estudio desde la perspectiva de un país desarrollado donde la Justicia funciona aceptablemente, que hacerlo desde un país donde la Justicia acusa serios problemas).

¹² v. la reseña efectuada en JUSTICIA & DESARROLLO ECONÓMICO, pág. 48

Por ejemplo, en los últimos años el Estado Argentino no tiene capacidad para ejecutar deudas fiscales, por encontrarse la Justicia absolutamente colapsada.¹³ Esto tiene incidencia crucial en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y en el equilibrio de las cuentas públicas; en este caso es letal para la Argentina que la Justicia no funcione. Esta situación, por ejemplo, sería impensable en los países donde investigan estos economistas.

En los países desarrollados tampoco existen lo que llamo ‘inversiones con embajador’ queriendo significar que algunas de algunas inversiones se concretan aun cuando la SJ no sea óptima, porque se trata de empresas de países importantes que, por su envergadura, tienen un gran margen de presión sobre sus propios gobiernos, los que, a su vez, presionan sobre el gobierno argentino. En este caso no les interesa tanto la SJ o la Justicia del país. Y esta presión puede ejercerse bien o mal, y, en sí mismo, es malo que exista.¹⁴

Otro tema. En los trabajos de los economistas no se menciona, o lo hacen muy indirectamente, el tema de la calificación del riesgo-país que es de importancia capital en muchos países en desarrollo. No se considera lo que incide y la repercusión que tiene en nuestros países.¹⁵ Tiene incidencia, por un lado, en el altísimo costo que tienen para el Estado la atención de la deuda, que resta recursos para inversiones. A la vez, tal tasa de interés incide, de diversas formas, sobre las tasas de interés (costo del dinero) internas.

Piénsese si alguno de los países desarrollados podría ser hoy competitivo si debiera abonar las altas tasas de interés que se pagan en la Argentina, casi el doble de los estándares internacionales. Tanto en la calificación del riesgo país, como en la alta tasa de interés el funcionamiento de la Justicia tiene responsabilidad.¹⁶

El tema de la corrupción es también esencial, y en nuestro país (al margen de otras discusiones sobre el origen de la corrupción) nosotros advertimos un paralelismo notable entre la decadencia de la Justicia y el incremento de la corrupción en la Argentina. Frente a esta clarísima demostración podrían ensayarse muchos argumentos (sobre las causas de la corrupción) pero no tengo la menor duda de que el mal funcionamiento de la justicia es ocasión directa para el florecimiento de la corrupción.

Entonces, un listado de impactos ‘autóctonos’ de la Argentina (y en mayor o menor medida de otros países en desarrollo) podría ser el siguiente:

¹³ Entiendo que la renuncia de uno de los responsables del organismo fiscal de la Argentina, a mediados de 2000, del Dr. Silvani, es directa consecuencia de esto. Cuando llegó a esa repartición, procuró agregar a los equipos de abogados internos, licitar parte de la cartera a estudios externos, pero una medida judicial interpuesta por los abogados internos se lo impidió. Luego la justicia está absolutamente congestionada y es ineficaz para actuar.

¹⁴ A mediados del año 2000 el embajador francés ejerció una inaceptable presión sobre un tribunal de Córdoba, a raíz de que avanzara en una investigación sobre directivos de Renault. Asimismo, el Dr. Manuel Rocha, virtual embajador de los EE. UU. de Norteamérica en la Argentina entre los años 1997 y 2000, confesaba que aproximadamente 6 de cada 10 empresas se acercaban solicitando asistencia de la embajada para solucionar problemas que tenían con las autoridades o con la Justicia en la Argentina.

¹⁵ Las empresas calificadoras no revelan la fórmula que utilizan pero un estudio de un especialista determinó un 10% de impacto. Sus calificaciones se basan fundamentalmente en el equilibrio de las cuentas fiscales, y sólo en parte en otros factores. Hace pocos días, al Dra. Diana Mondino, representante de Standard and Poor’s en Buenos Aires, comentaba que la Justicia influía en por lo menos siete ítems. (Jornadas sobre Justicia y Desarrollo Económico, organizadas por IDEA y el Mo. de Justicia, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 20 sept 00).

¹⁶ A mediados de la década pasada los funcionarios argentinos no se explicaban porque, si el país mostraba cuentas fiscales equilibradas, no se alcanzaba el *investment grade*. En este caso no advertían que al lado de tales cuentas equilibradas el país exhibía deficiencias institucionales serias, como el alto grado de corrupción, también

- Riesgo país	- Corrupción
- Altas tasas de interés	- Informalidad
- Baja competitividad	- Baja seguridad jurídica
- Alta tasa de evasión	- Altos costos de transacción
- Altos costos para el Estado	- Negocios que no se concretan.

2.2.1 Otro método: la opinión de quienes asesoran en las inversiones

Como otro método de investigación, nuestro trabajo incluyó una encuesta realizada entre abogados de la Comunidad Europea y de los EE.UU. que asesoran sobre inversiones en América Latina, preguntándoles sobre la influencia que la Justicia tienen en las decisiones de inversión. En este caso, las opiniones fueron muy interesantes, y concluyeron sobre un alto porcentaje de incidencia.

2.2.2 Otro método: La justicia de la provincias

Otro camino consideraba el hecho de que en la Argentina, con los diferentes sistemas judiciales de las provincias, tenemos un buen banco de pruebas para determinar la clase de reacciones ‘económicas’ frente a un buen o malo sistema judicial. Por ello nuestra investigación incluyó un capítulo especial sobre la Justicia de las provincias argentinas, que culminó con un ranking sobre el desempeño de sus sistemas judiciales. Esta tarea también fue responsabilidad mía.

La práctica profesional nos indicaba que al momento de tomar la decisión de invertir en una provincia u otra, la situación de la Justicia en ellas puede ser decisiva (si no hay una razón especial para invertir en una provincia determinada). Es clásico el ejemplo de una provincia argentina (Santa Fe), donde la sobreprotección judicial al trabajador hace que las industrias se resistan a radicarse. En nuestra investigación nos encontramos con que algunos bancos no podían ofrecer determinadas líneas de crédito (hipotecarios) porque la ejecución judicial superaba largamente los plazos que disponían; otros informan sobre la distinta tasa de interés que se cobran por los préstamos, según la rapidez o demoras de la justicia a la hora de reclamar judicialmente su pago.

También interesante el método utilizado para la evaluación de la Justicia de cada Provincia, que incluía una combinación de métodos y fuentes: a) bases constitucionales, b) fuentes periodísticas (20 años), c) opiniones de especialistas, d) opiniones de especialistas que miran todo el panorama en conjunto, e) datos objetivos tales como: i] presupuesto de la Justicia, ii] Cantidad de magistrados, funcionarios y empleados, iii] cantidad de sentencia, iv] actuación de la justicia penal, v] organización de la Justicia y otros. Con toda esta información se elaboró un ranking que por primera vez mostró en la Argentina cómo están calificados sus sistemas judiciales.

El estudio también mencionó el mayor costo que paga el Estado Argentino en las compras que realiza por el sobreprecio que cargan por el riesgo de no poder luego cobrarle pues la justicia adecuadamente.

2.2.3 Resultados

En este caso entiendo que los resultados más interesantes han sido:

- La identificación de temas y métodos no incluidos hasta ese momento en los estudios, tales como la posibilidad de utilizar los sistemas provinciales como campo de estudio;
- Una fórmula para evaluar la performance de la Justicia de las provincias;
- El análisis del riesgo-país y de sus componentes;
- La inclusión del factor ventas al Estado;

- La conexión entre ineficiencia judicial e imposibilidad para el Estado de cobrar las deudas fiscales;

2.3 LA INVESTIGACIÓN FORES/THE FRASER INSTITUTE EN LA ARGENTINA Y CANADÁ

Me refiero por último al estudio que estamos realizando entre instituciones de Argentina y Canadá, y que en Octubre de 2000 se encuentra en su etapa final.

2.3.1 Sus antecedentes: los trabajos de Sherwood et al., Castelar Pinheiro e IDESP

El antecedente de esa investigación es un estudio del Dr. Sherwood y otros dos destacados investigadores¹⁷, y la aplicación del mismo en Brasil.

En 1994 se conoció un trabajo del Dr. Robert Sherwood junto con otros dos investigadores, quienes habían terminado estimando un porcentaje de incidencia: consideran que el mejoramiento de la performance del sistema judicial podría incrementar el PBI en el 15%.

Este trabajo teórico fue complementado en 1997 con investigaciones realizadas en Brasil primero por el economista Armando CASTELAR PINHEIRO¹⁸, y luego por el Instituto IDESP de San Pablo, dirigida por Bolívar LEMOUNIER con ayuda del mismo CASTELAR PINHEIRO. Esta última se trató entonces de una encuesta realizada entre 300 empresas de ese país.

Este trabajo fue confirmando las conclusiones de Sherwood y otros, superando sus previsiones, demostrando que la performance de la Justicia incidía en la economía del Brasil la Justicia en un 20%.

2.3.2 El estudio sobre el impacto de la performance de la justicia en la actividad económica (FORES, FRASER INSTITUTE, TINKER, 1999/2000)

Para replicar este trabajo en la Argentina se inició un proyecto acordado entre FORES de la Argentina y *THE FRASER INSTITUTE* de Vancouver, Canadá, con fondos de la Fundación TINKER. El Dr. Owen Lippert dirige en nombre del *FRASER* y Horacio M. Lynch lo hace por FORES y contamos con la asistencia del mismo Dr. Sherwood.

Se comenzó intentando reproducir la investigación de Brasil, comparándola con resultados parecidos efectuados en la Argentina y Canadá, pero luego la hemos enriquecido con los temas 'autóctonos' incluidos en el trabajo del CEA citado en . . . (justicia de las provincias, ventas al Estado nacional, etc.).

Comprendió una encuesta realizada por un estudio profesional sobre 200 empresas del país.

Nuevo método: comparación entre países

Esta nueva encuesta incorpora otro elemento interesante, cual es la posibilidad de ir comparando las encuestas en distintos países. El método de la encuestas (algo criticado) se ha ido refinando, en el sentido que repitiendo la misma encuesta en varios países, mejora la percepción, permite corregir algunos errores, y despierta el interés por las diferencias. Me refiero a ir replicando en otros países una misma encuesta o por lo menos, los temas y la forma de una encuesta. En nuestro caso seguimos el modelo de Brasil que también se está realizando en Filipinas.

Pero además, hemos replicado esta encuesta en Canadá, como más abajo comento.

Algunos resultados - Importancia del problema

Los resultados de la encuesta son muy interesantes. En cuanto a la imagen que las empresas tienen de la Justicia, las mayores quejas se concentran en demoras y costos.

¹⁷ Sherwood, Robert M., de Souza, Celso Marcos, Shepherd, Geoffrey, *Judicial Systems and Economic Performance*, febrero de 1994.

En tercer lugar esta la falta de predecibilidad. Las quejas no son tan pronunciadas en referencia a la imparcialidad.

La importancia que las empresas asignan al tema de la Justicia tiene una relevancia digna de tener en cuenta. No está entre los problemas que más preocupan (los impuestos y los costos laborales, las altas tasas de interés, así como también el costo de las regulaciones del gobierno), pero la encontramos entre el siguiente rango de problemas.¹⁹

En cuanto a la competitividad del país

Un 93% de los encuestados considera que la performance de la justicia argentina afecta la competitividad del país, y un 53% considera que afecta la de su empresa específicamente. Un 56% considera que afecta la economía del país.

Impacto de una mejor performance

Preguntadas las empresas sobre cuál podría ser el panorama de la Argentina imaginándola por hipótesis con una justicia de primer orden, concretamente contestaron que tendría incidencia en:

- a) bajaría el costo del dinero, que las instituciones financieras bajarían las tasas de interés:
- b) las empresas aumentarían sus inversiones:
- c) las empresas tomarían menos precauciones en previsión de cumplimiento de los contratos y por lo tanto tendrían menores costos.
- d) contratarían más empleados:
- e) siendo riesgoso actualmente contratar con el Estado, las empresas contrarían más y a menores precios.
- f) aumentarían su inversión en las provincias,
- g) bajaría el nivel de la economía informal.
- h) Impuestos: Sólo un 6% de los empresarios piensa que la recaudación de impuestos no aumentaría aunque mejorara significativamente la performance de la Justicia. Los demás estiman que se incrementaría en proporciones importantes, aún en los casos en que no relacionan la situación actual de la Justicia con la existencia de la economía informal.
- i) Si el sistema judicial argentino mejorara su funcionamiento hasta equipararse con el de los países de Europa Occidental y Norteamérica, se estima que el Producto Bruto Interno podría aumentar en un 1.5% anual - en promedio, para el total de entrevistados -.

2.3.3 La comparación con Canadá

Como dije, la misma encuesta se ha realizado en Canadá. Correspondió al Dr. Lippert comentar los resultados.²⁰

El estudio mostró la mucho mejor apreciación que tienen los canadienses por su justicia que los empresarios argentinos por la suya. Lo interesante del caso era entonces analizar el distinto sentido de las respuestas. Y así se ha confirmado.

Entre los muchos aspectos más importantes ha sido la confirmación de que en Canadá los empresarios no tienen inconveniente alguno para negociar con el Estado, y, por supuesto, no cargan ningún sobreprecio a sus operaciones. En la Argentina el 'precio del riesgo' -*risk premiun*- es altísimo, lo cual hace que en promedio el Estado

¹⁹ El funcionamiento del sistema judicial no es percibido como uno de los problemas más importantes que afrontan las empresas, a partir del impacto negativo que se le atribuye en el desempeño de las mismas. En los rankings confeccionados por los empresarios queda ubicado -en promedio- entre el cuarto y el quinto lugar, en un nivel similar al de los problemas de infraestructura.

Argentino realiza sus compras con un sobreprecio generado por las prebendas de las que goza y la ineficiencia de la Justicia para equilibrar los contratos incumplidos. Este sobreprecio actúa como un seguro en caso de que tuvieran que recurrir a la Justicia para hacerle pagar sus compromisos.

Ante estos resultados no sorprende que en tanto los empresarios canadienses no creen que la situación cambiaría demasiado en caso de que la justicia de su país mejorara (pues la consideran buena), en tanto los argentinos se mostraron mucho más optimistas en caso de que se produjeran mejoras sustanciales en la Justicia.

Además se ha podido comprobar que los canadienses ven predecible a sus sistema judicial, y uniformemente aceptan que la Justicia contribuye a reforzar la economía de la nación.

Termina el Dr. Lippert manifestando que la mayor diferencia reside en que en tanto los canadienses imaginan la misma calidad de justicia con menores costos y demoras, los argentinos imaginan mucha mejor calidad de justicia, también con menores costos y demoras.

2.3.4 El estudio del Dr. Adrián Guissarri

Esta investigación se ha complementado con un estudio económico, preparado por un prestigioso economista de la Argentina, el Dr. Adrián Guissarri.

Guissarri ha tomado para su estimación el modelo de McGuire-Olson y su aplicación por Niskanen a los EE.UU. y ha traspolado a la situación argentina.

Debo sintetizar el enjundioso estudio a riesgo de traicionar sus explicaciones.

Sintéticamente Guissarri utiliza aquél modelo para aplicarlo a la Argentina. Luego hace alguna referencia a la informalidad, fenómeno del cual Guissarri es un especialista. Seguidamente toma algunos resultados de la encuesta de distribución de los aumentos de inversión (Gráf. No.4) que transforma en crecimiento de PIB a partir de un estudio sobre las fuentes del crecimiento de la Argentina de Víctor Elías, para concluir que

“... Como se desprende del Cuadro No. 5, el impacto atribuible a una mejor SJ, equivalente a la de los países desarrollados, podría representar un 36 por ciento de PIB adicional, magnitud significativamente semejante a la hallada con el primer método de estimación . . . Aun cuando en el modelo que se utilizó no es posible estimar las diferencias en las tasas de crecimiento bajo distintas condiciones de SJ, seguramente esta diferencia de nivel crezca más que proporcionalmente en la medida que la ineficiencia de la asignación de recursos públicos afecta también desfavorablemente la tasa observada de crecimiento..”

2.3.5 Resultados de este trabajo

- La investigación FORES/FRASER ha producido resultados muy importantes,
- El primer logro ha sido elaborar un set adecuado de preguntas para recoger de manera objetiva y profesional, la opinión de hombres de empresa de diferente envergadura y de diferente localización, sobre la influencia de la Justicia en la marcha de sus empresas, y en la economía de la Argentina;
 - El segundo, sin duda, es la comparación de estos resultados con los que se obtuvieron en el Canadá,
 - Y el tercer importante resultado ha sido el estudio y la investigación llevada adelante por Adrián Guissarri que corrobora mediante otro método, los resultados que muestran las encuestas.

Hasta aquí el comentario de los trabajos en los que he intervenido. No quiero dejar de mencionar otros esfuerzos que considero muy valiosos. Entre los estudios más

recientes puedo mencionar, por ejemplo, el encargado por el *ASIAN DEVELOPMENT BANK* (equivalente en Asia a nuestro BID) sobre el rol que han jugado las instituciones legales en el desarrollo económico de Asia, con el *HARVARD INSTITUTE OF INTERNATIONAL DEVELOPMENT*.²¹ También destaco los trabajos de un grupo de economistas de Harvard, del *NATIONAL BUREAU OF ECONOMIC RESEARCH (NBER)*, liderados por un argentino, Rafael Laporta (hijo de un reconocido abogado de Buenos Aires, ex presidente de nuestro Colegio). Deben destacarse los diversos estudios del Banco Mundial. Y no deben ignorarse los trabajos realizados por el Dr. Santos Pastor en el departamento de Economía de la Universidad Carlos IIIo. de Madrid.

Finalmente existe alguna bibliografía, aunque no es demasiado extensa. Un resumen preparado en 1996 por el Dr. Sherwood y otros se pueden encontrar en un site de la Universidad de Maryland.²²

IIIa. parte: el impacto sobre la economía argentina

3.1 ¿CUÁNTO IMPACTA EN LA ARGENTINA?

Dije ya que los métodos y modelos utilizados por los economistas para medir la influencia de la Justicia sobre la economía no se ajustan al caso argentino pues son demasiado sofisticados para nuestra realidad. Nuestra situación requiere un paso previo, un análisis más grueso. Y creo que lo mismo ocurre con otros países en desarrollo (por lo que antes sugerí separar los estudios en países desarrollados y en desarrollo).

Considero que nuestra Justicia ha tenido una influencia más institucional, más abarcativa (he considerado a la Justicia como responsable de nuestra crónica inestabilidad política).²³ Debe ser un juicio menos refinado sobre lo que significa una incidencia más consistente de la Justicia sobre el crecimiento económico de la Argentina en cuanto a desalentar inversiones y negocios, desmejorar el índice del riesgo país determinando por ello las altas tasas de interés, y incrementar los costos de incobrabilidad, la poca competitividad internacional de la Argentina, la altísima tasa de evasión, los costos del Estado, la baja seguridad jurídica de nuestro país, la corrupción y los altos costos de transacción.

En consecuencia, para los estudios en la Argentina hemos utilizado un listado de indicadores ajustados al caso argentino para llegar a una estimación más real. En esta búsqueda se ha profundizado en el estudio de algunos de los parámetros en los que se asienta este modelo.

Remito una vez más a *JUSTICIA & DESARROLLO ECONÓMICO*, que habla del riesgo soberano argentino y su calificación (capítulo 5), profundizando otros indicadores (cap. 6); con una revisión de la función institucional de la Justicia en relación con el desarrollo, determinando una responsabilidad histórica, la de haber permitido el abandono del modelo económico de la Constitución, y otra actual, vinculada a su rol como poder del Estado, la de ser soporte de la democracia, sistema político que a la larga demuestra ser el mejor para el desarrollo económico (cap.7). He resaltado otros

²¹ Ver PISTOR, Katharina A. - WELLONS, Philip A., *THE ROLE OF LAW AND LEGAL INSTITUTIONS IN ASIAN ECONOMIC DEVELOPMENT 1960-1995*, ADB-Reta 5665-Reg HIID / Asian Development Bank).

²² <http://www.inform.umd.edu/iris/Tinker/tinjsepr.html>

²³ He efectuado muchos trabajos sobre el tema, el primero *LA JUSTICIA ANTE EL PLAN POLÍTICO*, publicado en el diario LA PRENSA de Buenos Aires, en 1977, y luego otros citados en la nota 1. Los ejemplos continúan: En la reciente crisis política de la Argentina que culmina con la renuncia del Vicepresidente Carlos Alvarez, una de las causas que invoca en su lucha contra la corrupción en el Senado, es que el Juez Liporace que debe investigar a los senadores, está él mismo sospechado de corrupción, con varios procesos pendientes ante el Consejo de la

trabajos de dicha investigación: una consulta entre un grupo internacional de expertos abogados asesores de inversiones, otra realizada entre calificados empresarios argentinos y también el análisis de la Justicia Provincial.

Sus conclusiones se confirman en la referida encuesta FORES/FRASER. Por otro lado, a un resultado parecido ha llegado el Dr. Guissarri en su paper en el cual, por caminos diferentes, ha llegado a un resultado parecido.

Así es que en la Argentina el mal funcionamiento de la Justicia ha tenido consecuencias notables, sobre las instituciones en general, sobre la gobernabilidad del país, y sobre otros sucesos trágicos que padecemos. En el plano más cercano y más enfocado sobre el desarrollo económico, tenemos un ejemplo claro con las privatizaciones telefónicas que se hicieron en 1990, en momentos de gran desconfianza internacional sobre la Argentina, lo que determinó que hubiera sólo dos oferentes y las adjudicaciones se hicieron en condiciones extremadamente atractivas para los inversores, y que terminó en altísimos costos para los usuarios y para el país.²⁴ ¿Cuánto ha costado esta desconfianza a la Argentina con la enorme transferencia de recursos que ha habido hacia las empresas adjudicatarias? Pensemos nada más si los espectaculares resultados económicos que han tenido los EE.UU. de Norteamérica en la década pasada los podrían haber concretado si hubieran tenido nuestros costos en sus comunicaciones.

Otro ejemplo: la Argentina padece una insoportable tasa de interés, un exagerado costo del dinero, y esto tiene relación –aunque no como única causa- con la SJ y con el funcionamiento de la Justicia..

Como conclusión, mi opinión expresada en ‘Justicia & Desarrollo Económico’, era que en la Argentina, por las razones apuntadas, el impacto del mal funcionamiento de la Justicia repercute históricamente en nuestro crecimiento en más de un 20%, en todo caso un poco más de lo que se había encontrado en Brasil (IDESP).

Luego de realizar la mas reciente encuesta y de acuerdo con los trabajos de Guissarri en nuestro caso llega casi al 35%, y probablemente ello se ajuste más a la realidad.

IVa. parte: Conclusiones

Estos estudios muestran sin lugar a dudas la relación entre justicia y desarrollo económico.

En lo peculiar de la Argentina, muestran un alto porcentaje de incidencia que determina categóricamente que el crecimiento económico de la Argentina está frenado por una mala Justicia, o, visto de otro modo, que nuestro país crecería mucho más con una Justicia de primer nivel internacional.

Al margen de estos resultados, estoy seguro que tanto la seguridad jurídica como, en menor medida, el sistema judicial, son uno de los presupuestos del crecimiento económico, pero no lo determinan por si mismos. Pero tengo la misma seguridad que un país con buenas oportunidades económicas, puede desperdiciarlas si no tiene un razonable seguridad jurídica y un sistema judicial confiable.

La Argentina confronta una desfavorable comparación con nuestra vecina República de Chile, que goza internacionalmente de mejor fama en cuanto a su SJ y sus instituciones, y a su sistema judicial. Esto hace que –al igual que hacen los empresarios argentinos cuando tienen que resolver las decisiones en nuestras provincias- los

²⁴ Me refiero a la privatización de la empresa de telefonía estatal ENTEL, realizada a principios de los '90 por el Gobierno Argentino, que fueron ganadas respectivamente por Telefónica de España y TELECOM, de capitales italianos y especialmente franceses. Los grupos norteamericanos que se interesaron, finalmente no se presentaron por

empresarios del mundo relegan a la Argentina en beneficio de otros países, si no hay una razón especial para radicar sus inversiones en nuestro país.

Y termino con una frase de OLIVERA:

“Si no podemos compartir, en consecuencia, el optimismo de algunos autores clásicos, que consideraban a la SJ como una condición necesaria y suficiente para el progreso económico, el análisis anterior nos obliga a pensar que un mínimo de seguridad jurídica es realmente condición necesaria para el crecimiento y que, además, dadas las restantes circunstancias, el aumento de la seguridad jurídica tiende a favorecer la capacidad de crecimiento del sistema”.

ANEXO

Test de la seguridad jurídica



TEST DE LA SEGURIDAD JURÍDICA - Componentes

	<i>Items</i>	<i>Parcial</i>	<i>Total</i>
(A) Seguridad física			25
A/1	Baja delincuencia común		6
A/2	Fuerzas de seguridad		3
	A/2.1 Eficientes	1	
	A/2.2 Buen acceso del ciudadano	1	
	A/2.3 Sin corrupción	1	
A/3	Sin terrorismo		3
A/3'	Sin represión ilegal		3
A/4	Sin conmociones públicas		4
A/5	Tranquilidad p/vivir, desplazarse		3
A/6	Sin prácticas discriminatorias		3
(B) Regularidad y eficacia en los mecanismos aplicación Derecho			25
B/1	Sistema judicial formal		18
	B/1.1 Eficiencia/Confiability	3	
	B/1.2 Buena abogacía	3	
	B/1.3 Rapidez	3	
	B/1.4 Imparcialidad	4	
	B/1.5 Independencia	3	
	B/1.6 Coherencia fallos	2	
B/2	Otros mecanismos		1
	B/2.1 Tribunales administrativos	1	
B/3	Sistemas alternativos		1
	B/3.1 Funcionan	1	
B/4	Sin corrupción en el sistema		5
(C) Claridad/ coherencia sistema legal			25
C/1	Claridad		3
	C/1.1 Conocido	1	
	C/1.2 Breve	1	
	C/1.3 Bien redactado	1	
C/2	Coherencia		8
	C/2.1 Vigencia CN	8	
C/3	Respeto pirámide jurídica		4
C/4	Sin inflación leyes		5
C/4	Desregulación		5
(D) Estabilidad			25
D/1	Sin inflación monetaria		10
	D/1.1 Sin baja inflación	2	
	D/1.2 Sin alta inflación	4	
	D/1.3 Sin hiperinflación	4	
D/2	Sistema legal		5
	D/2.1 Permanencia	1	
	D/2.2 Modifiquen sin sobresaltos	1	
	D/2.3 Respeten derechos adquiridos	1	
	D/2.4 Suave transición (de un sist. a otro)	1	
	D/2.5 Valorar 'Gov. de la Leyes'	1	
D/3.1	Sin alta corrupción		3
D/3.2	Sin alta corrupción		2
D/4	Desestatización		5

Explicaciones

5.5. EL TEST DE MEDICIÓN DE LA SEGURIDAD JURÍDICA Como se señaló, se partió de los cuatro componentes que -según OLIVERA- integran la Seguridad Jurídica. A cada uno de ellas, a su vez, se los descompuso en diferentes variables o subcomponentes (v.gr. en la primera, seguridad física, se consideró el nivel de la delincuencia, de las fuerzas de seguridad, el terrorismo, la represión ilegal, las conmociones públicas, la libertad de prensa, etc.) (V. ANEXO B). En verdad, se pudo hacer partido de estos cuatro componentes y asignarles una calificación a través del tiempo. Tal tarea parece más simple que la descomposición en múltiples variables y, desde algún punto de vista, con menor posibilidad de error. Sin embargo la búsqueda y determinación de las variables permite a nuestro criterio calificar mejor cada uno de los conjuntos (estabilidad por ejemplo). Permite una medición más ajustada y precisa. Permite advertir las características del componente o idea. Y el conjunto de todo, permite expresar un mejor juicio. Evaluar, por ejemplo, la seguridad física de un período determinado sin reparar en aquellos factores que la componen, aumenta la probabilidad de obtener una conclusión errónea o no enteramente ajustada. A la vez, estudiar y determinar estos factores, tiene el valor de reparar en cuáles son los factores que en conjunto expresan un adecuado nivel de Seguridad Jurídica. Al comenzar la tarea nos enfrentamos con muchas dificultades, como por ejemplo: a) No están identificadas las variables que integrarían cada componente (hasta que hemos intentado nuestra clasificación, las opiniones que hemos podido revisar son caóticas). b) Muchas de las variables no son susceptibles de una medición exacta, quedando libradas al juicio del evaluador. La identificación de los factores no agota la tarea. Hay que, además, darles un valor dentro del conjunto general. Esto es, ponderar el peso relativo de cada subcomponente y de cada componente. Toda esta tarea, es decir, verificar los factores de cada componente, asignarles un valor o peso dentro de ella, y estimar además el de cada uno de los componentes de OLIVERA en relación al todo, supuso un gran esfuerzo. Para aliviarlo, se partió de suponer a cada uno de los componentes con igual peso dentro del total (25% cada uno). Esto podrá ser revisable a medida que se avance en la investigación, pero en un primer intento se las apreció con igual valor a todos. Respecto al problema de asignar a cada factor o variable de los respectivos componentes un valor o peso dentro de cada una de ellos, se advirtió que no todos tienen igual significancia en los distintos países, lo que agrega una nueva dificultad 68 .

Y la última ha sido la de buscar la calificación individual. Para ello se toma como referencia los valores extremos dentro de la variable analizada. Por ejemplo, dentro del nivel de inflación (máximo factor dentro del componente estabilidad) se tomará como valor mínimo el período de hiperinflación y como máximo el de menor índice dentro del período analizado. Otro ejemplo: analizando el factor conmociones públicas, se tomará como valor mínimo el período peor (revoluciones sangrientas por ejemplo) y como máximo el de períodos de gran tranquilidad y estabilidad. Con la práctica de dividir los componentes en subcomponentes o variables se logra acotar y simplificar la tarea de medición. Sin embargo quedan aún pendientes dos dificultades: a) heterogeneidad entitativa de los subcomponentes b) imposibilidad de obtener una medición cuantitativa exacta en la mayoría de ellos. El primer camino seguido fue el de suponer que era válido trabajarlas como variables numéricas determinísticas. Se fijó un criterio sobre los niveles de cada subcomponente y se los evaluó año por año desde 1930 (siempre considerando la situación de la Argentina). Los resultados obtenidos se detallan en el Apéndice A junto con una tabla tipo de medición. A su vez lo formalizamos matemáticamente y realizamos el análisis de sensibilidad (el desarrollo lo incluimos en el Apéndice C). Valiéndose de las series previamente obtenidas un grupo de estudiantes de la Universidad Católica Argentina 69 buscó el coeficiente de correlación con distintas variables macroeconómicas. En el Apéndice D nos referimos al enfoque probabilístico y a ciertas conclusiones de dicho trabajo. Sin embargo el producto de estas investigaciones no nos pareció del todo significativo tanto desde el punto de vista analítico como probabilístico 70 . Nuestros cuestionamientos tienen como punto de partida la naturaleza de las variables. Hemos visto que, salvo raras excepciones -como el caso de la inflación-, la mayoría de ellas dependen marcadamente de la subjetividad del observador y los resultados, en consecuencia, de la pericia del mismo para evaluar la realidad. Se puede afirmar que nos encontramos frente a variables de apreciación borrosa (fuzzy). Para estos casos la aproximación más adecuada al problema es mediante la Teoría de los Conjuntos Borrosos (*fuzzy sets*). La misma la desarrollamos en el Apéndice D.